

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

**Soledad, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.  
RADICACIÓN: 2.019-00014-00.  
DEMANDANTE: JOSE MERIÑO BARBOSA.  
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA.

**ASUNTO QUE SE TRATA.**

Revisado el expediente, se observa que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

Adicionalmente se recomienda a los abogados, leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR el día 19 de OCTUBRE del 2021 a las 10:30 a.m.,** como fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la

plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

**SEGUNDO:** La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

**TERCERO: REMÍTASE** el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

**CUARTO: ENVÍESE** oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**

Juez

JP

**Firmado Por:**

**German Emilio Rodriguez Pacheco**

**Juez**

**Civil 001**

**Juzgado De Circuito**

**Atlantico - Soledad**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce1fa8966a9aaa777238abebf047b7ef3bb1d7cbb37a5fe5df71c6783fc141c2**

Documento generado en 30/08/2021 05:05:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**